

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12191 *Resolución de 29 de junio de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que modifican ayudas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2010/2011.*

En el «BOE» n.º 306, de 21 de diciembre de 2009, se publicó la Resolución de 10 de diciembre de 2009 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECID (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2009/2010).

Por Resolución de 27 de mayo de 2010 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por la que se conceden ayudas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para ciudadanos españoles para el Programa de Becas II.A, curso académico 2010-2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril («BOE» de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID); el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID; la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 («BOE» de 30 de julio), por la que se delegan determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 2008 («BOE» n.º 300, de 13 de diciembre de 2008), por la que se aprueba la LXII Convocatoria General de «Becas MAEC-AECID», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID, ha resuelto:

Primero.—Conceder una beca con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, y nombrar beneficiaria a la suplente María Tania Tapia Paz, con destino en el Consulado de Houston (Estados Unidos) del «Programa III.A «Becas para Españoles para Prácticas de Gestión Cultural y Cooperación Cultural para el Desarrollo», por incumplimiento de requisitos y condiciones requeridas del titular Javier Martínez Benito.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en:

Dotación mensual: 1.800 euros.

Seguro médico no farmacéutico y de accidentes, durante el período de vigencia de la beca, por un importe mensual de 60 euros.

Ayuda de viaje: 1.600 euros.

El período lectivo de la beca es de 01/07/2010 a 30/06/2011.

Segundo.—Conceder una beca, con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, y nombrar beneficiaria de la beca a la suplente Marta Andrés Vaquero, con destino Bélgica, Colegio de Europa (Campus de Brujas), Programa II.A: «Becas para Españoles en el Colegio de Europa (campus de Brujas (Bélgica y Natolin (Polonia))» por renuncia del titular Juan Manuel Fernández Sánchez.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en:

Dotación mensual: 2.500 euros mensuales, abonados en dos pagos: en septiembre de 2010 las tres mensualidades y media primeras y en enero de 2010 las seis restantes.

Seguro médico no farmacéutico y de accidentes, durante el período de vigencia de la beca, por un importe mensual de 60 euros.

Ayuda de viaje: 700 euros.

El período lectivo de la beca es de 16/09/2010 a 30/06/2011.

Tercero.–Ordenar la publicación en el «BOE» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECl/1098/2005, de 11 de abril.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 29 de junio de 2010.–La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Elena Madrazo Hegewisch.